

RESOLUCIÓN 013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 011-2025
DEUDOR: ARQUIMEDES JIMENEZ PERDOMO
C.C. 4.914.261

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de ARQUIMEDES JIMENEZ PERDOMO identificado con C.C. N° 4.914.261 respecto de la sentencia dictada dentro del proceso de investigación de paternidad, de fecha 10 de diciembre de 2024, proferida por el Juzgado Quinto de Familia Oral de Neiva Huila.

Que mediante Resolución No. 071 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de ARQUIMEDES JIMENEZ PERDOMO identificado con C.C. N° 4.914.261, por la obligación contenida en la sentencia dictada dentro del proceso de investigación de paternidad, de fecha 10 de diciembre de 2024, proferida por el Juzgado Quinto de Familia Oral de Neiva Huila, la cual asciende a la suma de NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$914.022) correspondiente al capital, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante publicación en página web el veinticuatro (24) de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **ARQUIMEDES JIMENEZ PERDOMO** identificado con C.C. N° **4.914.261**, por la obligación pendiente de pago contenida en la sentencia dictada dentro del proceso de investigación de paternidad, de fecha 10 de diciembre de 2024, proferida por el Juzgado Quinto de Familia Oral de Neiva Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

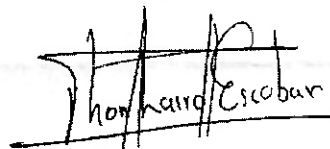
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **ARQUIMEDES JIMENEZ PERDOMO** identificada con C.C. **4.914.261**, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 20 días del mes de abril de 2026



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico Administrativo

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL HUILA

Grupo Juridico (Huila)

CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:

202647200000043101

Neiva, 20 de abril de 2026

Señor

ARQUIMEDES JIMENEZ PERDOMO

Carrera 95 No 107 Barrio La Inmaculada centro poblado de Pacarní
Tesalia-Huila

ASUNTO: Notificación orden seguir adelante con la Ejecución

El Grupo jurídico de la Regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del veinte (20) de abril (04) de dos mil veintiseis (2026), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 011-2025, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 071 del dieciséis (16) de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025).

Para el efecto, este despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo le remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Anexo: 1 folio

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo

www.icbf.gov.co



Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicio de Correo Certificado 4-72
 Atención al usuario: 874-314722000-01 8000-111-210 - servicioalcliente@4-72.com.co
 Mistic Concesión de Correo

Remitente

Nombre Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
 Ciudad: NEIVA HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410008
 Envío: RA559862097C0

Destinatario

Nombre Razón Social: ARQUIMEDES JIMENEZ PERDOMO
 Dirección: KR 9 No. 5 - 19 Barrio La Inmaculada centro poblado de Pacamí
 Ciudad: TESALIA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 41001140
 Fecha admisión:

472

4009 040

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO NEIVA
 Fecha Pre-Admisión: 20/04/2026 16:52:38
 Orden de servicio: 18236419



RA559862097C0

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección:Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva Referencia:202647200000043101 Ciudad:NEIVA_HUILA Teléfono:8604700 Código Postal:410008 Depto:HUILA Código Operativo:4015000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ARQUIMEDES JIMENEZ PERDOMO Dirección:KR 9 No. 5 - 19 Barrio La Inmaculada centro poblado de Pacamí Tel:3124846466 Ciudad:TESALIA Código Postal:415001140 Depto:HUILA Código Operativo:4009040
		Peso Físico(grams):201 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):201 Valor Declarado:\$2.000 Valor Flete:\$22.650 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$22.650 COP
		Dice Contener : Observaciones del cliente :Folios 1

Causal Devoluciones:			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
Distribuidor:			
C.C.			
Gestión de entrega:			
<input type="checkbox"/> 1er	dd/mm/aaaa	<input type="checkbox"/> 2da	dd/mm/aaaa

4015 000
PO.NEIVA SUR



48150004009040RA559862097C0